



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARÍA, CALDAS**

Noviembre catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular
RADICADO No.	17 873 40 89 001 2022 00431 00
DEMANDANTE	Cooperativa Multiactiva Humana de Aporte y Crédito – Coophumana
DEMANDADO	Shirley Lermith Giraldo Morales

Vista la constancia secretarial, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, al no haber sido objetada la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, y al encontrarse ajustada al mandamiento de pago, el despacho le impartirá aprobación.

Por lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

RESUELVE

ÚNICO: APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

En la fecha, 15 de noviembre de 2023
Se notifica la providencia por Estado No. 061

LinaMorenoCastro

LINA PAOLA MORENO CASTRO
Secretaria